República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00271
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA
DEMANDADO : RAFAEL ALFREDO PAJARITO ESPEJO.

Conforme a la solicitud de terminación de proceso por cuotas en mora, suscrita por la parte actora, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por **pago de las cuotas en mora.**

SEGUNDO: ORDENAR LEVANTAR el embargo de los bienes que se encuentran cautelados, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente de ser así, se ordena dejarlos a disposición del proceso correspondiente. Ofíciese.

TERCERO: Por secretaría y costa de la parte interesada practíquese el desglose del título valor, base de la ejecución y demás documentales y hágase entrega de estos a la **entidad demandante**, conforme lo señala el art. 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: En firme ésta providencia se ordena el archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B,C.S.C.